

CONSTANCIA SECRETARIAL: A Despacho de la Juez el presente proceso, informándole que la parte demandante BANCO DAVIVIENDA S.A. a través de su Representante Legal, presenta memorial poder a favor del profesional del derecho Dr. HENRY WILFREDO SILVA CUBILLOS, para proveerlo pertinente. Santiago de Cali, 3 de mayo de 2023.

El Secretario,

JERÓNIMO BUITRAGO CÁRDENAS

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL

JUZGADO DIECIOCHO CIVIL DEL CIRCUITO

Santiago de Cali, diez (10) de mayo de dos mil veintitrés (2023)

Referencia: VERBAL-RESTITUCIÓN DE TENENCIA
Radicación: 760013103018-2021-00235-00
Demandante: BANCO DAVIVIENDA S.A.
Demandados: GUILLERMO JOSÉ VALENCIA VALENCIA

Teniendo en cuenta la constancia secretarial que antecede, se procederá a establecer si hay lugar a reconocer personería jurídica al abogado HENRY WILFREDO SILVA CUBILLOS, para que actúe en nombre y representación de la parte demandante BANCO DAVIVIENDA S.A.

El profesional del derecho **HENRY WILFREDO SILVA CUBILLOS**, identificado con la cédula de ciudadanía No 80.053.660 de Bogotá y portador de la Tarjeta Profesional No 195.951 del C. S. de la J. recibió poder para que actúe como apoderado judicial de la parte demandante en el proceso 76001310301820210023500, que refiere al bien inmueble ubicado en el KT 24, corregimiento Villa Carmelo de la ciudad de Cali del Departamento Valle del Cauca, el cual se identifica con el No de matrícula Inmobiliaria No 370-593026 y cédula catastral No Y0002005580000; sin embargo, el memorial en cita se profiere respecto de la matrícula inmobiliaria 50S-40643682 ubicado en la Carrera 98 B N° 73-80 SUR Apto 102 Int. 7 Conjunto residencial Portal del Sol de BOGOTÁ D.C .

Por tanto, será menester que si se insiste en adelantar actuaciones en esta litis, se rehaga el poder con las correcciones pertinentes y se establezca, por economía procesal, cual es la petición que se pretende desarrollar, toda vez que se trata de un asunto que ya cuenta con sentencia judicial en firme y orden de archivo.

En mérito de lo expuesto, El Juzgado

RESUELVE:

SIN LUGAR a reconocer personería jurídica a **HENRY WILFREDO SILVA CUBILLOS**, identificado con la cédula de ciudadanía No 80.053.660 de Bogotá y portador de la Tarjeta Profesional No 195.951 del C. S. de la J., por lo aquí motivado.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

ALEJANDRA MARÍA RISUEÑO MARTÍNEZ
Jueza